

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.	
Un mes en Córdoba. 9 rs.	fuera de ella. 15
Tres idem.	24 40
Seis idem.	48 80
Un año.	96 160

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 1347.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino se me comunica el siguiente parte telegráfico fechado en Madrid el dia 1.º del actual á las 8 de la mañana.

»Conforme con el acuerdo de las Córtes mandará V. S. suspender las elecciones Municipales en las poblaciones que no se hicieron con arreglo á lo mandado en el art. 1.º del Real decreto de 6 de Setiembre, atemperandose á la órden contenida en la Gaceta de hoy »

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 3 de Diciembre de 1854.—Ildefonso Lopez de Alcaráz

Circular núm. 1348.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, se me comunica el siguiente parte telegráfico expedido en Madrid el dia 1.º del actual á las 9½ de la mañana.

»A los Gobernadores de provincia —Las Córtes constituyentes en la sesion de ayer acordaron que una de las bases Captales del Edificio político que han á levantar, es el Trono Constitu-

cional de S. M. la Reina Doña Isabel 2ª y su dinastía.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 3 de Diciembre de 1854.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Gobierno militar de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1313.

Orden de la Plaza del 26 de Noviembre de 1854.

Debiendo procederse á la eleccion de Habilitado para el año próximo de 1855 por las clases de Sres. Gefes y Oficiales de reemplazo, empleados de E. E. M. M. de Plaza, escedentes de las mismas, y en comisiones activas del servicio, con arreglo á lo determinado por el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito; todos los Sres. Gefes y Oficiales comprendidos en las mismas, residentes en esta Capital, se servirán entregar en el Gobierno militar de mi cargo su voto cerrado y rubricado sobre la oblea, expresando en la cubierta la clase á que pertenece; y los que se hallen en la provincia, lo verificarán igualmente entregandolo á los Sres. Comandantes de armas de los pueblos donde se encuentren, quien los pasará á mis manos antes del dia 10 del mes de Diciembre entrante.

Lo que hago saber en la orden de este día para conocimiento y exacto cumplimiento de aquellos á quienes compete.—El Brigadier, Gobernador militar, José Moreno,

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta provincial de Beneficencia.

Circular núm. 1345.

No habiendo tenido efecto la subasta para el arrendamiento del cortijo de la Dehesilla, término de Hornachuelos, propio de la Casa Central de Expositos de esta provincia; ha dispuesto esta Junta sacarlo nuevamente á licitacion bajo el tipo de 2205 rs anuales y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la del Ayuntamiento de la indicada Villa de Hornachuelos, señalando para su remate el día 18 del corriente y hora de las 12 de su mañana en las oficinas de las referidas Secretarías.

Se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha subasta. Córdoba 3 de Diciembre de 1854.—El Gobernador, Presidente, Ildefonso Lopez de Alcaráz, El Srío., Santiago Barba Lopez.

Junta provincial de Beneficencia.

Circular núm. 1346.

Por acuerdo de esta Junta, se saca nuevamente á publica subasta el arrendamiento por espacio de 6 años que empezarán á contarse desde el día 1.º de Enero del año venidero de 1855 del cortijo de los Mojones, propio del Hospital de Agudos de esta Capital, para el día 19 del actual á las 12 de su mañana bajo el tipo de 4002 rs. annos, con la presidencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en el local que ocupan las oficinas del Gobierno de la misma, y cuyo remate será celebrado en el mismo día y hora en el Ayuntamiento de Martos, provincia de Jaen, con la del Alcalde del citado pueblo, y con sugesion al pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto en esta Secretaría y en la de la corporacion ante dicha.

Lo que he dispuesto anunciar al público por medio de este periódico para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la ya referida subasta. Córdoba 2 de Diciembre de 1854.—El Gobernador, Ildefonso Lopez Alcaráz.—El Srío, Santiago Barba.

Circular núm. 1302.

D. Andrés José Perez, Alcalde Constitucional de esta Villa de Morente.

Hago saber: que se halla concluido el repartimiento de la contribucion territorial de esta dicha Villa respectivo al año próximo venidero de 1855, y se espone al público por término de ocho días contados desde el de la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos pnedan examinarlo y deduzcan las reclamaciones que les asistan acerca de la aplicacion del tanto por 100 que se haya hecho en sus respectivas partidas, con el bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se oirán las que se hicieren.

Morente 21 de Noviembre 1854.—Andrés José Perez.—Juan José Camacho, Srío.

Circular núm. 1303.

D. Andrés Beredas, Alcalde primero Constitucional de esta Villa de Baena y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en acuerdo celebrado en este día ha declarado vacante su Secretaría. En su virtud ha señalado el término de 17 días contados desde esta fecha para que los pretendientes puedan presentar sus solicitudes ante la misma corporacion, con arreglo al art. 58 de la ley de 3 de Febrero de 1823; advirtiendo que la dicha plaza de Secretario goza del sueldo de 5500 rs. pagados de los fondos públicos, y que el nombramiento recaerá el día 8 de Diciembre proximo.

Baena 22 de Noviembre de 1854.—Andrés Beredas.—José Contreras, Srío. interino.

Circular núm. 1305.

D. Miguel Pedroza, Alcalde primero Constitucional de esta Villa.

Hace saber: que estando concluido en borron el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de 1855, se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular, por el término de ocho días contados desde esta fecha, para oír reclamaciones, finado el cual, no se atenderán las que se entablen. Palenciana 16 de Noviembre de 1854.—Miguel Pedroza —Por mandado de su merced, Manuel Cambil, Srío.

D. Agustin Jimenez Mancilla, Alcalde primero Constitucional de esta Villa, Presidente de su ilustre Ayuntamiento &c.

Hago saber: que por acuerdo de esta Corporacion y en uso de la autorizacion que concede la ley de 3 de Febrero de 1823, se saca á pública subasta para su arrendamiento por todo el año próximo de 1855, el aprovechamiento de los pastos y yerbas de las dehesas procomunales en la sierra de este término con destino al presupuesto municipal, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en su oportuno pliego y en el acto de sus remates que tendrán lugar en los días 26 del corriente 8 y 16 del próximo Diciembre entre 10 y 11 de sus respectivas mañanas, en las salas Consistoriales.

Luque 24 de Noviembre de 1854.—Agustin Jimenez.—Per acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Jimenez de la Torre, Srio.

Circular núm. 1317.

Presidencia del Ayuntamiento de Villafranca.

Hago saber: que estando concluida por la Junta pericial de esta Villa, la rectificacion del amillaramiento de la riqueza pública que sirvió de base para el reparto del corriente año, y bajo el cual con las alteraciones que han sido indispensables, se ha de formalizar el de la contribucion territorial del próximo de 1855, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal desde este día hasta el Domingo 3 del próximo mes de Diciembre para que los contribuyentes que gusten se presenten á su exámen y reclamacion en caso de considerarse agravados; en la inteligencia de que pasado dicho término no serán oídos. Y para la comun inteligencia se fija el presente en Villafranca á 24 de Noviembre de 1854.—El Alcalde primero Constitucional, Juan Zamorano y Castro.—Manuel Garcia Vizcaino, Srio.

Circular núm. 1318.

D. Alfonso de Porras Melero, Alcalde primero Constitucional de esta Villa de Pedro Abad &c.

Hago saber: que concluida la rectificacion del amillaramiento de riqueza inmueble, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año de 1855, se halla de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento por

término de diez días que concluyen en 29 del corriente para que los interesados puedan examinarlo y deducir los agravios que crean haberseles inferido.

Pedro Abad 49 de Noviembre de 1854 — Alfonso de Porras Melero.—Por mandado de dicho Sr., Felipe de Golmayo, Srio.

Circular núm. 1319.

D. Diego Morillo y Brabo, Alcalde Constitucional de esta Villa &c.

Hago saber: que no habiendose concertado los cosecheros y fabricantes de las especies sujetas al derecho de consumo, el Ayuntamiento ha acordado su arrendamiento para el año próximo de 1855, bajo el tipo siguiente.

VINO.

Por los derechos para la Hacienda y 3 por 100.	6180
Arbitrios provinciales.	2470 20
	<hr/>
	8650 20
	<hr/>

AGUARDIENTE.

Por derechos para la Hacienda y 3 por 100.	3605
Arbitrios provinciales.	4750
	<hr/>
	8355
	<hr/>

VINAGRE.

Por derechos para la Hacienda y 3 por 100.	824
	<hr/>

ACEITE.

Por derechos para la Hacienda y 3 por 100.	10506
	<hr/>

JABON.

Por derechos para la Hacienda y 3 por 100.	4545
Arbitrios provinciales.	4500
	<hr/>
	3045
	<hr/>

Los remates tendrán lugar en estas Casas Capitulares á las 12 de los días 1.º y 8 de Diciembre próximo y caso necesario el 15 del mismo, Belalcazar 1.º de Noviembre de 1854.—El Alcalde, Diego Morillo y Brabo.—El Srio., Pedro Gonzalez.

D. Antonio Morales Ponferrada, Alcalde primero Constitucional accidental de esta Villa.

El Ayuntamiento de ella y mi accidental Presidencia, ha acordado el arriendo en subasta pública de las medidas de indicada Villa, respectivas á el año próximo de 1855, bajo el tipo de 9579 rs. 22 mrs. y 213 de otro, á la subasta espresada se dará principio el día de hoy, y en su seguimiento se celebrarán dos remates el 30 del presente mes y 9 del inmediato Diciembre, local del salon de acuerdo de la municipalidad y hora de las 12 de sus respectivas mañanas: las posturas admisibles en el primero de citados remates serán las que cubran la cantidad antes señalada de tipo, y en el segundo solamente las que se hicieren con el aumento cuando menos de un 10 por 100 sobre la cantidad en que hubiere sido anteriormente rematada: durante cuyo período de subasta estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el espediente que sobre el particular se instruye, y en él las condiciones confeccionadas por la corporacion.

Dado en Puente Genil á 22 de Noviembre y año de 1854 —Antonio Morales.—P. D. D. D. S. Antonio de Rivas y Zafra, Srio.

Circular núm. 1336.

D. Antonio Morales Ponferrada, Alcalde primero Constitucional, accidental de esta Villa.

El Ayuntamiento de ella y mi accidental Presidencia, ha acordado el arriendo en subasta pública de los pesos de indicada Villa respectivos á el año próximo de 1855, bajo el tipo de 1093 rs. 11 mrs. y 113 de otro: á la subasta espresada se dará principio el día de hoy, y en su seguimiento se celebrarán dos remates el 30 del presente mes y 9 del inmediato Diciembre, local del salon de acuerdo de la municipalidad y hora de las 12 de sus respectivas mañanas: las posturas admisibles en el primero de citados remates serán las que cubran la cantidad antes señalada de tipo, y en el segundo solamente las que se hicieren con el aumento cuando menos de un 10 por 100 sobre la cantidad en que hubiere sido anteriormente rematada: durante cuyo período de subasta estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el espediente que sobre el particular se instruye, y en él las condiciones confeccionadas por la corporacion.

Dado en Puente Genil á 22 días del mes de Noviembre y año de 1854 —Antonio Morales.—P. D. D. D. S. Antonio de Rivas y Zafra, Srio.

Circular núm. 1349.

Por el Gobierno civil de esta provincia, se ha comunicado á la Diputacion que presido, la Real orden siguiente.

»Ministerio de la Gobernacion — Direccion de Administracion — Negociado 6.º — Circular. — Habiéndose presentado por el Gobierno á las Cortes constituyentes el correspondiente proyecto de ley dirigido á regularizar la eleccion de los Ayuntamientos para el año venidero de 1855 y en consecuencia del acuerdo provisionalmente tomado en este dia por las mismas Cortes, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se suspendan las elecciones que debian verificarse en consecuencia del artículo 5.º del Real decreto de 6 de Setiembre último en todas las poblaciones que lo hayan efectuado al tenor del art. 1.º del citado Real decreto, hasta que, luego de discutido el indicado proyecto, se comuniqué á V. S. lo que en el particular haya de hacerse. — De Real orden lo digo á V. S. á los fines que se espresan Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1854. — Santa Cruz.»

En su consecuencia esta Diputacion Provincial ha acordado prevenir á los Alcaldes Presidentes de dichas Corporaciones en los pueblos de la misma, que atemperándose al contenido de la preinserta Real orden, suspendan los efectos de las operaciones electorales, en el caso de que se hubiese procedido á la renovacion total con sujecion al citado Real decreto de 6 de Setiembre, cuyos individuos continuarán en la posesion de sus cargos hasta la resolucion de las Cortes, continuándose la eleccion de Concejales por compromisarios en aquellos que no se hubieren renovado con sujecion á los arts. 1.º y 2.º de espresado Real decreto bajo las bases contenidas en la circular espedida por esta Diputacion en 6 de Noviembre último.

Córdoba 4 de Diciembre de 1854 —El Presidente, Ildefonso Lopez de Alcaráz.—José Uruburu, Srio.

AVISO.

En la hacienda de Alizné, término de la Villa de Almodovar del Rio, se venden 530 pies de encina y chaparros, que están señalados y apreciados sus aprovechamientos de leña, madera y carbon. La persona que quiera comprarlos, podrá hacer su proposicion en la Contaduría del Excmo Sr. Marqués de Guadalcazar, hasta el dia 15 de este mes

Córdoba: Imprenta de D Rafael Arroyo.